



Oficio No. **0209**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 24 de mayo de 2023.

Señores
Mgs. Daniel Álvarez
COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
Dr. Juan Montero
PROCURADOR
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

Autorización beca movilidad estudiantil de varios estudiantes

RESOLUCIÓN No. 0205-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 138 de la LOES manifiesta que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) del Consejo de Educación Superior, sobre los objetivos, en su literal d, señala: "Favorecer la movilidad nacional e



internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación”;

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.”;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Conceder becas, ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y económicas institucionales, de conformidad con la normativa correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 67, numeral 2, del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala: “Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica”;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “(...) “El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: (...) g) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales selecciona a los estudiantes beneficiarios y envía al Consejo Universitario para su aprobación. h) El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía a la Coordinación de Comunicación Institucional para la publicación en la web institucional de los seleccionados (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “Art. 11. Procedimiento para la entrega de becas o ayudas económicas con el Plan de Movilidad Estudiantil: (...) a) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía la resolución de aprobación de los estudiantes seleccionados por el Consejo Universitario para la movilidad internacional, junto con los expedientes de la postulación, b) La Procuraduría elabora los contratos de becas y/o ayudas económicas y gestiona la suscripción de los mismos (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “El monto máximo que entregará la UNACH a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías. a) Categoría 1: 100 % del monto máximo. b) Categoría 2: 80 % del monto máximo. c) Categoría 3: 60 % del monto máximo. La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales determinará en qué categoría se incluye cada uno de los postulantes, dependiendo de la naturaleza de la movilidad internacional. El Consejo Universitario podrá incrementar el monto máximo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en función de las metas de movilidad estudiantil internacional planteadas por la institución”;



Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "Para determinar el monto que se entregará como beca o ayuda económica, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales se basará en los tipos de movilidad estudiantil internacional, considerando tiempo y complejidad: a) Categoría 1: Intercambio estudiantil. b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia. c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

Que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Oficio No. 00251-CRNI-UNACH-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, señala: "me permito informarle que la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales ha realizado la CONVOCATORIA A BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL 2023, con el objetivo de motivar la movilidad estudiantil internacional de los estudiantes de grado y cumplir con las metas institucionales y la planificación económica de esta oficina en la PAPP 2023. Conforme el Art. 10, literal h del Reglamento e Movilidad Estudiantil Internacional, que señala: "El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales", solicito comedidamente se sirva poner en consideración del Consejo Universitario la siguiente información elaborada por el Líder del Proceso de Movilidad: En la Convocatoria publicada el 30 de marzo, abierta de forma permanente durante el año 2023, se presentan hasta el momento 9 estudiantes:

No.	ESTUDIANTE	CÉDULA	CARRERA	FACULTAD	LUGAR DE ESTANCIA	PAÍS
1	Lorena de las Mercedes Naranjo Enriquez	0550005250	Derecho	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Andina del Cusco	Perú
2	José Miguel Zúñiga Maldonado	0604507400	Comunicación	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Nacional de San Luis	Argentina
3	Clara Marisol Villa Yagos	0605330323	Educación inicial		Universidad Nacional de San Luis	Argentina
4	Emily Nicole Delgado Varela	0604761601	Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud	Hospital Emil Von Behring	Alemania
5	Carlos Manuel Insuaste Vaca	0605807023	Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales	Facultad de Ciencias de la Educación	Universidad de Harvard/ IAp International	Estados Unidos
				Humanas y Tecnologías	Academic Program	
6	Lizbeth Mishell Pilco Dominguez	0604948828	Ingeniería Industrial	Facultad de Ingeniería	Congreso Latinoamericano de estudiantes e ingenieros industriales y afines CLEIN México 2023	México
7	Adriana Belén Acán Paca	0605393248	Ingeniería Industrial	Facultad de Ingeniería	Congreso Latinoamericano de estudiantes e ingenieros industriales y afines CLEIN México 2023	México
8	Klever Joel Vaca Rubio	050428472	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	Asociación de Argentina de Salud Mental	Argentina
9	Adriana Roxana Villacrés Sánchez	1850196534	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad de la República de Uruguay	Uruguay

De acuerdo al Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, artículos 22 y 23, la Universidad tiene la facultad de financiar la movilidad estudiantil de acuerdo a los siguientes montos y categorías:".



Montos para becas y/o ayudas económicas:

El monto máximo que entregará la Unach a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías.

- a) Categoría 1: 100 % del monto máximo.
- b) Categoría 2: 80 % del monto máximo.
- c) Categoría 3: 60 % del monto máximo.

Categorías de becas y/o ayudas económicas:

- a) Categoría 1: Intercambio estudiantil.
- b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia.
- c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

El monto asignado para la actividad "Movilidad estudiantil, docente y administrativa" es de 50.000 dólares, del cual el Consejo Universitario, hasta la presente fecha, ha autorizado una beca de 2.000 dólares, mediante RESOLUCIÓN No. 0147-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, para la estudiante Arely Enahí Parra Yépez.

Por lo expuesto, en función de la información previa y existiendo un saldo de 48.000 dólares, solicito comedidamente se sirvan considerar la autorización para la asignación de las becas, en base a los recursos planificados en la PAPP 2023 para la movilidad estudiantil internacional de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, según la tabla siguiente:

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Lorena de las Mercedes Naranjo Enríquez	Categoría 1	2000	2023
José Miguel Zúñiga Maldonado	Categoría 1	2000	2023
Clara Marisol Villa Yagos	Categoría 1	2000	2023

Los tres estudiantes de la categoría 1 son los ganadores de la movilidad de CRISCOS, seleccionados mediante RESOLUCIÓN No. 0148-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, quienes realizarán un intercambio académico durante el período 2023 2S.

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Emily Nicole Delgado Varela	Categoría 2	1600	2023

La estudiante de la categoría 2 realizará prácticas de Medicina en Alemania, mediante la relación internacional que mantiene la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales con la organización germana Unified for Health, en el hospital Emil von Behring, del 8 de agosto al 28 de septiembre.

Estudiante	Categoría	Monto	Año
Carlos Manuel Insuaste Vaca	Categoría 3	1200	2023
Lizbeth Mishell Pilco Domínguez	Categoría 3	1200	2023
Adriana Belén Acán Paca	Categoría 3	1200	2023
Klever Joel Vaca Rubio	Categoría 3	1200	2023
Adriana Roxana Villacrés Sánchez	Categoría 3	1200	2023

Los estudiantes de la categoría 3, participarán en eventos de corta duración:

- Carlos Insuaste en el International Academic Program, en la Universidad de Harvard, Estados Unidos, del 19 al 23 de junio de 2023.



- Lizbeth Pilco y Adriana Acán en calidad de ponentes en el Congreso Latinoamericano de Estudiante e Ingenieros Industriales y Afies Clein, en México, del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2023.
- Kléver Vaca en calidad de participante en el XVI Congreso Argentino de Salud Mental, del 13 al 15 de septiembre de 2023.
- Adriana Villacrés en calidad de participante en el X Congreso ALFEPSI en Uruguay, del 27 al 30 de septiembre de 2023.

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: APROBAR el informe elaborado por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales contenido en el Oficio No. 00251-CRNI-UNACH-2023.

Segundo: CONCEDER la Beca para la movilidad estudiantil internacional de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	CATEGORÍA	MONTO	AÑO
Lorena de las Mercedes Naranjo Enríquez	Categoría 1	2000	2023
José Miguel Zúñiga Maldonado	Categoría 1	2000	2023
Clara Marisol Villa Yagos	Categoría 1	2000	2023
Emily Nicole Delgado Varela	Categoría 2	1600	2023
Carlos Manuel Insuaste Vaca	Categoría 3	1200	2023
Lizbeth Mishell Pilco Domínguez	Categoría 3	1200	2023
Adriana Belén Acán Paca	Categoría 3	1200	2023
Klever Joel Vaca Rubio	Categoría 3	1200	2023
Adriana Roxana Villacrés Sánchez	Categoría 3	1200	2023

Tercero: DISPONER a la Procuraduría la elaboración del contrato de beca y gestionar la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

Cuarto: DISPONER que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elob: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.

